



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

#### 10141 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Banyalbufar por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para 2023, y comprensivo aquél del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de 'Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### GASTOS

CAPÍTOL	DENOMINACIÓ	TOTAL
1	Despeses de personal	498.811,86
2	Despeses corrents en béns i serveis	815.715,43 €
3	Despeses financeres	10.100,00 €
4	Transferències corrents	37.141,97 €
6	Inversions reals	412.790,79
9	Passius financers	40.550,00 €
<b>TOTAL DESPESES</b>		<b>1.815.110,05€</b>

#### INGRESOS

CAPÍTOL	DENOMINACIÓ	TOTAL
1	Impostos directes	396.298,82
2	Impostos indirectes	284.980,00
3	Taxes, preus públics i altres ingressos	301.296,70
4	Transferències corrents	512.271,09
5	Ingressos patrimonials	35.699,00
7	Transferència de capital	284.567,44
<b>TOTAL INGRESSOS</b>		<b>1.815.110,05 €</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears con sede en Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del mismo recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Banyalbufar, 26 de octubre de 2023

**La alcaldesa**

María de los Ángeles Leonor Bosch Pérez

